Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500806851**

20165500806851

Bogotá, **29/08/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ROZO TRANS LTDA
CALLE 2 No. 3 - 62
SOPO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32124** de **19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 32124 del 19 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **ROZO TRANS LTDA**, identificada con nit. **900236459-5**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394641** de fecha **11 de abril de 2015** impuesto al vehículo de placa **SKE731,** el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **ROZO TRANS LTDA** identificada con NIT. **900236459-5,** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **589.** esto es, "**cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación.**".

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

> ***"Artículo 46**. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***(...) e)** En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

> *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **589**, en concordancia con el código **569**:

"cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación."

En concordancia con el código: **569**

"permitir la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad."

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
394641	11 de abril de 2015	SKE731

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394641** de fecha **11 de abril de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **ROZO TRANS LTDA** identificada con NIT. **900236459-5**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **ROZO TRANS LTDA**, identificada con NIT. **900236459-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **589** esto es, *"(...)* ***cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación.*** *(...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **569** de la misma Resolución que prevé *"(...)* ***permitir la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad.*** *(...)"*, acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió la prestación del servicio público de carga al vehículo de placa **SKE731,** sin las necesarias condiciones de seguridad, el día de los hechos mencionados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **ROZO TRANS LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*"**Artículo 46**.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo**.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

***a.** Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **ROZO TRANS LTDA,** identificada con NIT. **900236459-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **589** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **569** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **ROZO TRANS LTDA,** identificada con NIT. **900236459-5**, con domicilio en la ciudad de **SOPO-CUNDINAMARCA**, en la **CL 2 NO.3-62**, teléfono **8570330,** correo electrónico **SOPOROZOTRANS@GMAIL.COM,** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 32124 del 19 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 394641

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Libertad y Orden
POLICIA DE CARRETERAS

1. FECHA Y HORA

AÑO: 15
DÍA: 11

MES			
01	02	03	●
05	06	07	08
09	10	11	12

HORA								MINUTOS	
00	01	02	03	04	05	06	07	●	10
08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
16	●	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VÍA KILÓMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD

Y SALITRE BRICEÑO KM 12+100 CORONA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	●	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	●	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	●	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	●	8	9
0	1	2	●	4	5	6	7	8	9
0	●	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ZIPAQUIRÁ

6. SERVICIO

PARTICULAR
PÚBLICO X

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	●	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	●	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	●
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL		CAMIÓN	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMIÓN TRACTOR	X
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

ROZOTRANS LTDA
NIT 900236459 5

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 79358969

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1004426809 C3

EXPEDIDA

VENCE: 27 08 16

NOMBRES Y APELLIDOS: Miguel Pineda Ortiz

DIRECCIÓN: Pueblo Viejo / Sopo

TELÉFONO: 8590330

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

ROZOTRANS LTDA NIT 9002364595

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

08125899 7 B 829433

13. TARJETA DE OPERACIÓN

RADIO DE ACCIÓN: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ST ROJAS MONTES YIMMY

PLACA No. 084930

ENTIDAD: SETRA DECUN

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DÁDIVA O INDEBIDAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
LA DIANA - SOPO		

16. OBSERVACIONES

TRACTOCAMION DE CARGA TRANSITA CON CON RUEDAS DEL CABEZOTE EN MAL ESTADO SIN LABRADO EN EL AREA DE MAYOR DESGASTE CON FUGAS DE ACEITE MOTOR CONTINUA SE ANEXAN FOTOGRAFIAS

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE — BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR — C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO — C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

TRACTOCAMION TRANSITA SIN TRAILER

No 2015-560-038147-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 394841 D
Fecha Radicado 28/05/2015 10:33:49 Usuario Radicador KARENSERRATO
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA – Remitente (EMP) SECCIONAL DE
Visite nuestra Página - www.supertransporte.gov.co
Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D.C. 3526700

"PATIOS LA DIANA DE TRANSITO"

Resolución 552 - 2015

ESTANISLAO PENAGOS GARZON

NIT: 0003180259

PARQUEADERO AUTORIZADO LAS 24 HORAS

ENTRADA LOS ARRIEROS VIA COLPAPEL - SOPO

CUNDINAMARCA Cels: 311 209 9383 - 313 885 6210

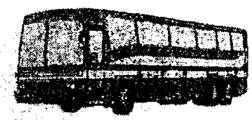

INVENTARIO 895

Ciudad y Fecha: Abril 11 - 2015

Vehículo: Cabezote Marca: Dodge Placas: SKE 731 Color: Rojo Modelo:

Propietario: Dirección: Teléfono:

Llaves Vehículo		Bocetes	NO	Consola ☐ Cassettes ☐		Moto☐ Bicicleta☐
Bomper	X	Portamaletas	NO	Timón☐ Forro☐ Seguro☐		Dirección
Bomperetas	NO	Rueda Libre	NO	Perilla de Cambios		Unid. de Luz Direccionales
Topes Bomper	NO	Forro del Repuesto	NO	Tapetes		Stop☐ Silla☐ Cadena☐
Porta Placas	X	Tapa Radiador	X	Lámparas Interiores		Llantas☐ Gemelas☐
Luces Externas	X	Tapa Aceite	X	Taxímetro		Guardapolv.☐ Amortig.☐
Aros Farolas	X	Varilla Aceite	X	TV☐ VHS☐		Marco Ext B☐ M☐ R☐
Exploradoras	NO	Purificador de Aire	X	Radio Teléfono☐ Celular☐		Manilares☐ Frenos☐
Direccionales	X	Tapa Hidraulico	X	Vigías		Brazos☐ Manubrio☐
Cocuyos	X	Batería	X	Cinturones de Seguridad		Brazos☐ Pedales☐
Stops	X	Pitos☐ Sirena☐	X	Instrumentos del Tablero		Cambios☐ Escarrilador☐
Llantas Est. B☐ R☐ M☐	X	Cornetas 2	X	Tacómetro		Parrilla☐ Porta Paquetes☐
Copas	NO	Bomba Freno	X	Bandías☐ Tacos Madera☐		Espejos☐ Casco☐
Espejos Ext.☐ Int.☐	X	Bomba Clutch	X	Extinguidor☐ Gato☐		Otros
Guardapolvos	X	Cojinería☐ Cabeceras☐	X	Llaves Fijas☐ Estrella☐		
Motor Limpiabrisas	X	E. Forros B☐ M☐ R☐	X	Martillo☐ Alicates☐		
Brazos	X	Descansa Brazos	X	Destornilladores		
Cuchillas	X	Seguros Puertas	X	Hombre Solo		
Lavavidrios	X	Parasoles	X	Cruceta☐ Copa☐		
Vidrios B☐ M☐	X	Encendedor Cigarrillos	[illegible]	Palanca		
Manijas	X	Radio	X	Botiquín		
Emblemas	X	Parlantes	X	Linterna		
Tapa Combustible	X	Planta / Sonido	NO	Estado de Latonería		
Antena	X	Caja Cds☐ Cds☐	NO	Estado Pintura		

graficas Jaramillo NIT. 79.100.509-3 Cels: 311 529 3353 - 310 340 3554 * Zipaquirá

REQUISITOS DE SALIDA: Orden de entrega en original, (Por Autoridad Competente) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta de Propiedad

HORARIO DE ENTREGA: Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

OBSERVACIONES: 2 cornetas 4 velas cabina 2 velas bomper.

VALOR DIA: $ ____________

NOTA: el patio no responde por el vehículo, en caso de incendio, asonada o caso fortuito, no se responde por objetos dejados en el vehículo sin estar en el inventario.

Firma de Quien Entrega	Firma de Quien Recibe	Inmovilizado por: Rojas
C.C. De	C.C. De	C.C. De

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**ROZOTRANS LTDA**
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001829372
Identificación	NIT 900236459 - 5
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20080821
Fecha de Vigencia	20180730
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	180000000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	9,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	SOPO / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CL 2 NO. 3-62
Teléfono Comercial	8570330
Municipio Fiscal	SOPO / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CL 2 NO. 3-62
Teléfono Fiscal	8570330
Correo Electrónico	soporozotrans@gmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500613561**

20165500613561

Bogotá, 19/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ROZO TRANS LTDA
CALLE 2 No. 3 - 62
SOPO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32124 de 19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 31878.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500707761**

20165500707761

Bogotá, **04/08/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ROZO TRANS LTDA
CALLE 2 No. 3 - 62
SOPO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32124** de **19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MEMORANDO

20165600102643

No. 20165600102643
Bogotá, 19-08-2016

PARA: **Valentina del Pilar Rubiano**
Coordinadora Grupo Notificaciones

DE: Coordinadora Grupo de Gestión Documental

ASUNTO: **Error involuntario de envios**

De manera atenta, me permito informarle que por error involuntario en los envíos efectuados el día 26 de julio de 2016, se corrió al momento de copiar desde la base remitida por el grupo de Notificaciones a la base de envíos para cargar al Sipost, las direcciones de destino de 156 citatorios de resolución.

Por lo anterior, se requiere adelantar el trámite pertinente para que las notificaciones de los actos administrativos se realicen de conformidad.

Cordialmente,

LUCY NIETO SUZA

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20165500770561**

20165500770561

Bogotá, 19/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ROZO TRANS LTDA
CALLE 2 No. 3 - 62
SOPO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **32124 de 19/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones
TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISO: VANESSA BARRERA.

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Representante Legal y/o Apoderado
ROZO TRANS LTDA
CALLE 2 No. 3 - 62
SOPO - CUNDINAMARCA

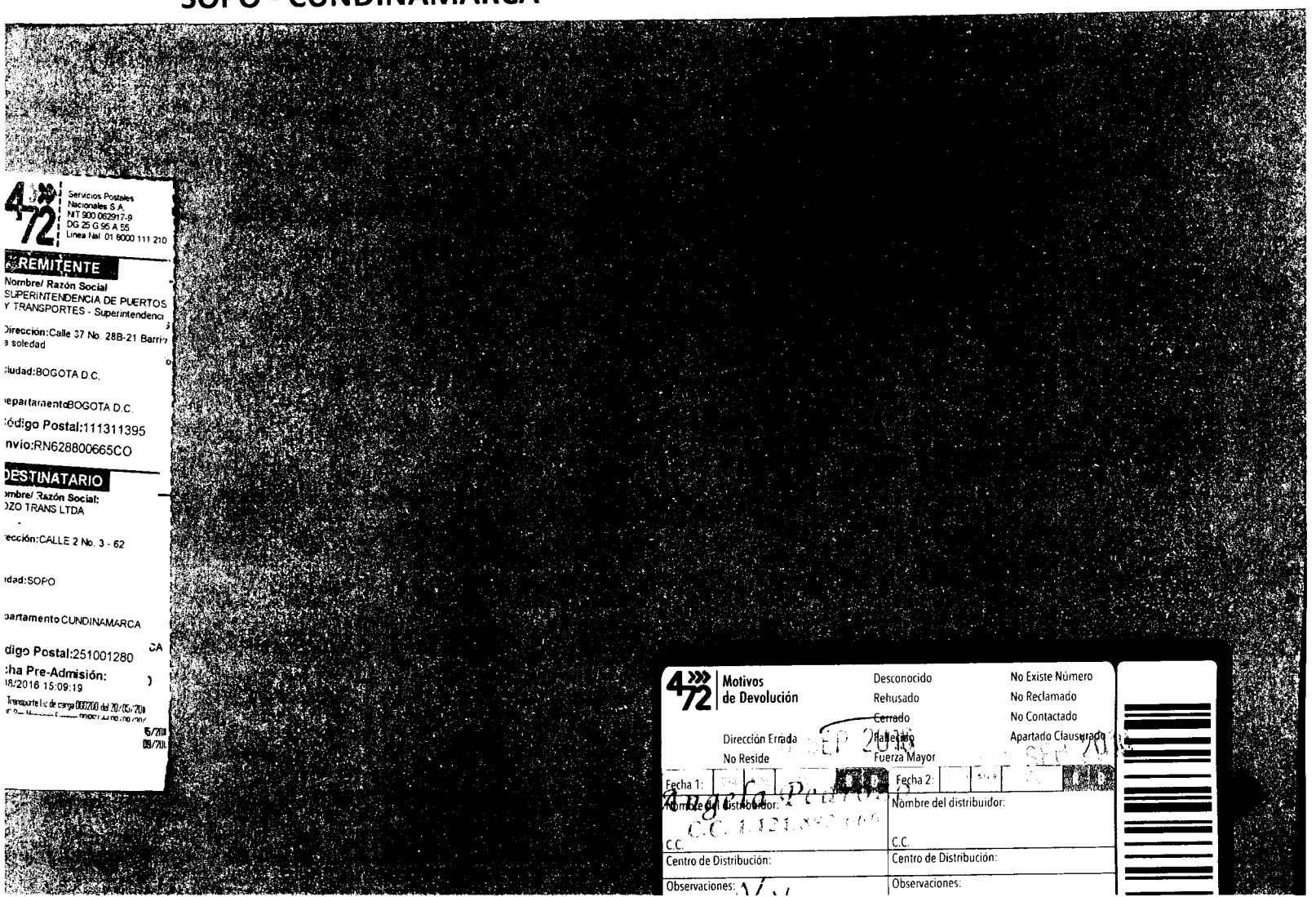

4 72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección:Calle 37 No. 28B-21 Barrio a soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envío:RN628800665CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ROZO TRANS LTDA

Dirección:CALLE 2 No. 3 - 62

Ciudad:SOPO

Departamento CUNDINAMARCA

Código Postal:251001280

Fecha Pre-Admisión:
18/2016 15:09:19

Transporte Inc de carga 000200 del 20/05/20

4 72 **Motivos de Devolución**

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Dirección Errada
No Reside

SEP 2016

Fecha 1:

Fecha 2:

Nombre del distribuidor: Angela Pedroza
C.C. 1.121.[illegible]

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones: